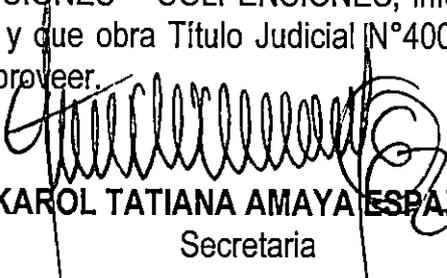


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00791** de MANUEL TIBERIO MACIAS TORRES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que existe solicitud de la parte demandada y que obra Título Judicial N°400100007078778 por valor de \$2.820.627.18. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 12 4 NOV. 2021

En atención al informe secretarial, **RECONÓCESE PERSONERÍA** a la abogada Daisy Paola Durán Santos identificada con CC. 1.100.952.823 y T.P. 260.025, como apoderada judicial principal de COLPENSIONES para los efectos del poder conferido mediante escritura 6989.

Así las cosas, el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra N°400100007078778 por valor de \$2.820.627.18 por lo que procede su **entrega** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES como fue requerido en auto de 6 de junio de 2019, en la que se dio por terminado el proceso.

Igualmente y frente a la entrega de los títulos judiciales obrantes a órdenes de este proceso, se le informa a la apoderada judicial que su entrega se realiza a través de cita otorgada por la sede judicial, una vez sea autorizada su entrega por parte de secretaria y del titular del despacho y que la misma deberá ser solicitada a través del correo del despacho jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE a la Doctora Daisy Paola Durán Santos identificada con CC. 1.100.952.823 y T.P. 260.025, como apoderada judicial principal de COLPENSIONES para los efectos del poder conferido mediante escritura 6989 , **para que retire** el formato de título elaborado por la secretaria a nombre de COLPENSIONES respecto Título Judicial N°400100007078778 por valor de \$2.820.627.18

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



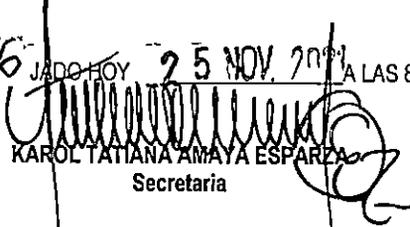
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 13/6 JUDO HOY 25 NOV. 2011 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria